



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000051-00. UMH VS HERD. DE CRISTHIAN ANDRES MULATO

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023

Término:

Fecha aceptación del cargo: 24 marzo de 2023

Término traslado: 27, 28, 29, 30, 31 marzo, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2023.

Fecha contestación: 25 abril de 2023.

Oficial mayor,

Auto No. 1031

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2020-00051-00 UMH

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso de Unión Marital de Hecho instaurado por la señora FLOR MARIA GARCES GARCÍA contra herederos determinados, menores, MIGUE ANGEL y DERLYN SARAY MULATO GARCES e indeterminados del señor CRISTHIAN ANDRES MULATO, se observa que se encuentra vencido el término de traslado para contestar la demanda por parte del curador *ad-litem* de los herederos determinados e indeterminados del señor MULATO, contestó dentro del término legal; así las cosas, procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del C.G.P fijando fecha y hora para llevar la audiencia.

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000051-00. UMH VS HERD. DE CRISTHIAN ANDRES MULATO

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. – Señalar el día **13 del mes de JULIO de 2023 a las 1:30 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

SEGUNDO – DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. **DOCUMENTAL.** Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda así:

- ✓ Registro civil de defunción del señor CRISTHIAN ANDRÉS MULATO
- ✓ Registro civil de nacimiento del señor CRISTHIAN ANDRÉS MULATO
- ✓ Registro civil de nacimiento de la señora FLOR MARÍA GARCÉS GARCÍA
- ✓ Registro civil de nacimiento del NNA MIGUEL ANGEL MULATO GARCES
- ✓ Registro civil de nacimiento de la NNA DERLYN SARAY MULATO GARCÉS

2.1.2. TESTIMONIALES:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000051-00. UMH VS HERD. DE CRISTHIAN ANDRES MULATO

- ✓ ROSA YULIETH PORTOCARRERO VALENCIA
- ✓ RAQUEL CARABALI OCORO
- ✓ MERCEDES OCORO MURILLO
- ✓ KAREN DAYANA GUAZA ESTACIO

2.1. PARTE DEMANDADA REPRESENTADA POR CURADOR AD-LITEM

- Téngase como pruebas las aportadas por la parte demandante
- Decretar el interrogatorio de la señora FLOR MARÍA GARCÉS GARCÍA

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados que: deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia; la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia hará presumir por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

CUARTO: PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000051-00. UMH VS HERD. DE CRISTHIAN ANDRES MULATO

lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

QUINTO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta LIFESIZE y el link de la misma se enviará al correo electrónico que obre en el expediente.

NOTIFICAR
LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40c845871d8b7e575faa1573904fd945ee1aa39dd12c4faaeb7edf9c84d3d**

Documento generado en 16/05/2023 08:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>